

ELECCIONES A DELEGADOS DE CURSO 2022-2023 (*)

FACULTAD DE DERECHO (GRADOS, DOBLES GRADOS Y MÁSTERES)

Por la presente se convocan elecciones a Delegados de curso que tendrán lugar el **miércoles 30 de noviembre de 2022** de acuerdo con el siguiente calendario:

TRÁMITE	PLAZO
1. Convocatoria 2. Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral (**)	8 noviembre
3. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	9-11 noviembre ⁽¹⁾
4. Aprobación y publicación del censo definitivo	14 noviembre
5. Presentación de candidaturas	15-18 noviembre ⁽¹⁾
6. Proclamación provisional de candidatos	21 noviembre
7. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	22 noviembre ⁽¹⁾
8. Proclamación definitiva de candidatos	22 noviembre ^(*)
9. Depósito de las papeletas 10. Sorteo de mesas electorales	23 noviembre
11. Campaña electoral	24-28 noviembre
12. Jornada de reflexión	29 noviembre
13. Elecciones	30 noviembre ⁽³⁾
14. Proclamación provisional de electos	30 noviembre
15. Recursos frente a la proclamación provisional de electos	1 diciembre ⁽¹⁾
16. Proclamación definitiva de electos	1 diciembre

(*) "En el caso que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva del candidato incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo" (artículo 72.4 REGUCA).

(**) El censo se encuentra publicado en la página web de la Secretaría general (censo por cursos)

<http://www.uca.es/secretaria/censo/centros>

Para acceder, es necesario utilizar las claves de usuario y contraseña, seleccionar la Facultad de Derecho, bien en el Campus de Jerez, bien en la Sede de Algeciras.

(1) "A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce horas del último día fijado" (artículo 22.4 REGUCA).

(2) "En los procedimientos que se prevea el voto anticipado, cuando algún elector previera la imposibilidad de emitir su voto personalmente el día de la votación, podrá hacerlo anticipadamente en la forma y plazo que determine la Junta electoral competente, para que sea recibido antes de que la votación finalice" (artículo 39.1 REGUCA).

"El elector hará llegar por este medio al Presidente de la Junta Electoral competente un sobre cerrado en el que constará su nombre, firma, domicilio, sector y, en su caso, número de matrícula y que contendrá en su interior fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco con la papeleta de voto en su interior" (artículo 39.2 REGUCA).

(3) "El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica" (artículo 75.1 REGUCA).

"No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades

técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz” (artículo 75.3 REGUCA).